



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000218-2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 23 MAY 2014

VISTO:

El Oficio N° 004-2014-EF/51.04 de fecha 09 de Abril de 2014; de la Dirección General de Contabilidad Pública, en la cual señala omiso a la presentación de la información para la Cuenta General de la República para el año fiscal 2013, y Decreto Supremo N° 343-2013-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 331'592,383.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000001-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de enero de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 343-2013-EF según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, destinada a financiar el pago de la bonificación extraordinaria y excepcional para el personal de la salud Técnico y Auxiliar Asistencial, de las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, en el marco de lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1153 y modificatoria; entre ellas la Unidad Ejecutora 402: Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **CIENTO DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.110.00)**; a fin de cumplir con atender lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio mencionado en la parte expositiva del presente acto administrativo; deslindando todo tipo de responsabilidad que pudiera haberse generado con la presente modificación;

Que, el Artículo 39° numeral 39.1 Inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 0488-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG, se infiere que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2013 el monto de **CIENTO DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.110.00)**; al Pliego 461

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N00000218-2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 23 MAY 2014

Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo N° 343-2013-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Autorizar, en vía de regularización, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 343-2013-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de CIENTO DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.110.00), para el Año Fiscal 2013; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA -JAMO II-2
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales
Con Enfoque a Resultados.

PROGRAMA : 0002 Salud Materno Neonatal.
PRODUCTO : 3 033172 Atención Prenatal Reenfocada.
ACTIVIDAD : 5 000037 Brindar Atención Prenatal Reenfocada.
FUNCION : 20 Salud.
DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.
GRUPO FUNC : 0096 Atención Médica Básica.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000218 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 23 MAY 2014

G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales. 110.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES. 110.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 110.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidad Ejecutora 402 Hosp. Regional JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL